

# BOLETIN OFICIAL



## Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN  
MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

<b>AÑO LXXVI</b>	Salta, 26 de febrero de 1985	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEGA PAGAR</b>
EDICION DE 14 PAGINAS	<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>CUENTA N° 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

<b>N° 12165</b>	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 490</b>  <b>TELEFONO 214780</b>  <b>4400 — SALTA</b>
<b>TIRADA DE 700 EJEMPLARES</b>	<b>Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
<b>HORARIO</b> <b>Para la publicación de</b>	<b>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO</b> Ministro de Economía	<b>ARMANDO TROYANO</b>  Director
<b>AVISOS</b>	<b>Lic. ALEJANDRO BALUT</b> Ministro de Bienestar Social	
<b>LUNES A VIERNES</b> <b>de 7.30 a 12 horas</b>	<b>Dr. RENE A. GOMEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno	

**Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**

**Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337 ).**

### **DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.**

**Art. 7° PUBLICATIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12.—** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13.—** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14.— SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15.—** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16.—** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20.—** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

**Art. 22.—** Mantiénesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS****I— PUBLICACIONES****RESOLUCION N° 108**

<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Por cada publicación</b>	<b>Excedente (por c/palabra)</b>
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) \$a	\$a 600.-	\$a 3.-
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales .....	\$a 1.200	\$a 3.-
Convocatorias Asambleas Comerciales .....	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Comerciales .....	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Administrativos .....	\$a 1.200	\$a 3.-
Edictos de Mina .....	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Judiciales .....	\$a 500	\$a 3.-
Posesión Veinteañal .....	\$a 1.400	\$a 3.-
Edictos Sucesorios .....	\$a 700	\$a 3.-
Remates Inmuebles y Automotores .....	\$a 1.000	\$a 3.-
Remates Varios .....	\$a 900	\$a 3.-
Balances		
Ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$a 4.500	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$a 7.500	
Más un adicional de .....	\$a 3.500 en concepto de prueba.	

**II— SUSCRIPCIONES**

- Anual .....	\$a 5.000
- Semestral .....	\$a 3.000
- Trimestral .....	\$a 2.000
- Mensual .....	\$a 1.600

**III— EJEMPLARES**

- Por ejemplar, dentro del mes .....	\$a 60
- Atrasado, más de un mes y hasta un año .....	\$a 150
- Atrasado, más de un año .....	\$a 300
- Separata .....	\$a 500

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección Administrativa

### DECRETOS

### DESCRIPCION

S.G.G. N° 309 del 25-2-85	Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo.	565
M.G. N° 314 del 25-2-85	Reconoce oficialmente los estudios cursados por alumnos en la Escuela Privada Nivel Medio de La Caldera por el periodo 1984.	565
M.E. N° 317 del 25-2-85	Ratifica la declaración de interés público al Plan de Abastecimiento de Agua Potable de la Provincia.	566
M.B.S. N° 318 del 25-2-85	Declara de interés provincial las reuniones del N.O.A. Viviendas.	566
S.G.G. N° 326 del 25-2-85	Pone interinamente a cargo del Minist. de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Gobierno.	566

### RESOLUCION

M.E. N° 71 - D del 25-2-85	Autoriza a las empresas provinciales de transporte automotor de pasajeros a ajustar sus tarifas.	567
----------------------------	--	-----

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 310 del 25-2-85	Aprueba la Lic. Púb. n° 44/84 F.N. convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de la Adm. del M.B.S.	568
S.G.G. N° 311 del 25-2-85	Autoriza al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Secret. de Estado de Planeamiento a viajar a Alemania e Italia para participar en la Bolsa Internacional de Turismo.	568
M.B.S. N° 312 del 25-2-85	Rectifica régimen de reconocimiento de servicios a personal del Hospital Zonal Norte "S.V. de Paúl" de S.R. de la N. Orán.	568
S.G.G. N° 313 del 25-2-85	Autoriza a la Direc. Gral. de Adm. de la Gobernación a efectuar contratación directa con el Restaurant Jockey Club de Salta en Limache.	568
S.G.G. N° 315 del 25-2-85	Aprueba contrato celebrado entre el M. de Gobierno de la Pcia. y el Sr. Joaquín Eljure.	569
M.E. N° 316 del 25-2-85	Reconoce la afectación al régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a profesional de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables.	569
M.B.S. N° 319 del 25-2-85	Aprueba contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Héctor Rubén Arach	569
M.B.S. N° 320 del 25-2-85	Aprueba la afectación al régimen horario de dedicación exclusiva y una asignación especial a favor de personal del Dpto. Atención Primaria de la Salud.	569
M.B.S. N° 321 del 25-2-85	Traslada a profesional de la Est. Sanitaria de Tolar Grande al Hospital de San Antonio de los Cobres.	569
M.G. N° 322 del 25-2-85	Reingreso de personal a la Policía de la Provincia.	569
M.E. N° 323 del 25-2-85	Autoriza al Sr. Director Pcial. de Turismo y a personal a trasladarse a Antofagasta, Arica e Iquique de la Rep. de Chile.	569

M.E. Nº 324 del 25-2-85	Aprueba convenio celebrado entre el ME. y la Coop. Agrícola de Cafayate de Calchaquí Ltda.	570
M.E. Nº 325 del 25-2-85	Designa personal temporario en la Direc. Gral de Arquitectura.	570

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 72-D del 25-2-85	Acepta la renuncia presentada por personal de la Direc. Gral de Rentas.	570
M.E. Nº 73-D del 25-2-85	Aprueba legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral de Arquitectura para la ejec. Obra Ampliación Escuela Fragata Libertad - Rosario de Lerma.	570

### EDICTOS DE MINAS

Nº 55649- Adolfo Figueroa Cornejo	571
-----------------------------------	-----

### LICITACION PUBLICA

Nº 55653- Yacimiento Petrolíferos Fiscales	Nº 60 - 0S - 1186	85	571
Nº 55630- Universidad Nacional de Salta	Nº 1/85-		571
Nº 55629- Banco Provincial de Salta	Nº 8/85-		571

## Sección Judicial

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 55650- Juan Antonio Martínez	Expte. nº 30.468/84.-	571
Nº 55647- Cruz Ciotta	Expte. nº A- 56.358/84.-	572
Nº 55646- Carrasco, Angel Mariano	Expte. nº A- 56.529/84.-	572
Nº 55645- Sarmiento, Marcelina	Expte. nº A- 56.093/84.-	572
Nº 55636- Gonzalo Campero, Ayeisha Elmina	Expte. nº A- 56.970/84.-	572
Nº 55618- Suárez, Valdivia Cayetana	Expte. nº A- 57.683/84.-	572
Nº 55625- Herrera de Rodríguez, María Natividad	Expte. nº A- 56.000/84.-	572

### REMATES JUDICIALES

Nº 55641- por Julio C. Herrera juicio	"Expte. nº 2 A-52.543/84".-	572
---------------------------------------	-----------------------------	-----

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 55651- Díaz, María del Milagro	Expte. nº 2-A-56.496/84.-	573
Nº 55648- Avalos, Carmen Rosa	Expte. nº 49.400/84.-	573
Nº 55644- Serrano, Tomás Lázaro	Expte. nº 1.497/84.-	573

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 55600- Item Construcciones S.A.	573
------------------------------------	-----

## Sección Comercial

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 55640- Compañía de Radio y Televisión S.A. (Cortesa)	para el día 18-3-85.-	574
---	-----------------------	-----

## Sección General

### RECAUDACION

Nº 55652 ..... del día 25-2-85.- 574

## Sección Administrativa

### DECRETOS

Salta, 25 de febrero de 1985.

**DECRETO Nº 309**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe:  
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Dávalos.**

Salta, 25 de febrero de 1985

**DECRETO Nº 314**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**

Secretaría de Estado de Educación y Cultura  
Expediente nº 42-22.178/84

VISTO el decreto nº 1175/84, por el cual se aprueba el convenio celebrado con la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio de La Caldera, para el funcionamiento de un establecimiento educativo, durante el periodo lectivo 1984; y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General de Enseñanza Media han procedido a evaluar el funcionamiento del establecimiento, en mérito a lo dispuesto en la cláusula 4ta. del Convenio referido, aconsejando se proceda al reconocimiento oficial de sus actividades;

Que asimismo se ha considerado conveniente y necesario y en mérito a la experiencia recogida se provea la creación del establecimiento, bajo dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, a partir del periodo lectivo 1985;

Que a efectos de los gastos que demande dicha creación es viable adoptar las previsiones del caso para la inclusión de las partidas necesarias en el presupuesto del próximo ejercicio y/o la atención transitoria de tales erogaciones con partidas de personal temporario de Jurisdicción 3- Unidad de Organización 19;

Por ello y atento a lo propiciado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Reconócese oficialmente los estudios cursados por los alumnos concurrentes durante el periodo lectivo 1984 a la Escuela Privada de Nivel Medio de la localidad de La Caldera.

Artículo 2º.- Créase a partir del inicio del periodo lectivo 1985, el Colegio Secundario de La Caldera, en la localidad del mismo nombre, bajo dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, el que iniciará su funcionamiento con dos (2) divisiones de primer año y una (1) división de segundo año y contará con la siguiente planta funcional:

- Un (1) Director de 3ra. categoría
- Un (1) Secretario
- Un (1) Preceptor
- Un (1) Personal de servicio

Artículo 3º.- Dirección General de Enseñanza Media deberá prever en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1985, los cargos horas cátedras que se asignan por el artículo anterior.

Artículo 4º.- Las designaciones del personal docente a desempeñarse en el establecimiento que se crea por el presente decreto deberán ajustarse a las normas establecidas por la reglamentación vigente, es decir encontrarse inscriptos en la Junta de Clasificación y Disciplina y contar con el puntaje requerido en el cuadro respectivo.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández - Solís.**

Salta, 25 de febrero de 1985

DECRETO Nº 317

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**Expte. 11-20162/85**

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se actualice y ratifique la declaración de "Interés Público Provincial al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable" para poblaciones rurales de la Provincia, dispuesta mediante decreto n° 3129/68; y,

CONSIDERANDO:

Que la actualización solicitada tiende a beneficiar la agilidad en todas las gestiones inherentes a la aplicación del Plan en todo el territorio de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratifícase la declaración de "interés público provincial al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable" dispuesta mediante decreto n° 3129 del 17 de diciembre de 1968 y, actualízase el mismo en el sentido de que es para poblaciones rurales de hasta 15.000 habitantes en esta Provincia.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Cantarero - Fazio**

Salta, 25 feb. 1985

DECRETO Nº 318

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**Expediente n° 80.677/85 - Código 66**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las Reuniones del N.O.A. Viviendas, a realizarse en esta ciudad los días 21 y 22 de febrero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar criterios para el análisis de la situación habitacional del N.O.A., a fin de proponer medidas que deriven en soluciones acordes a los problemas de la región por parte de las autoridades nacionales.

Que el tratamiento de la situación habitacional del N.O.A. se ha venido efectuando en reuniones periódicas con la participación de los Institutos Provinciales de Viviendas de las respectivas jurisdicciones.

Que todos los titulares de los Institutos Provinciales de Vivienda de la Región N.O.A. han asegurado su presencia y participación en las citadas reuniones y, dado el temario a tratar y las autoridades concurrentes, constituye un acontecimiento de especial interés para la región y, por ende, para la Provincia de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Decláranse de interés provincial las Reuniones del N.O.A. Viviendas, a realizarse en esta ciudad los días 21 y 22 de febrero de 1985.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut-Dávalos - Saravia.**

Salta, 25 de febrero de 1985.

DECRETO Nº 326

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal que realizará el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación D. Rodolfo Aniceto Fernández, a partir del día 25-2-85:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. René Alberto Gómez, a partir del día 25 - 2 - 85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Dávalos**

**RESOLUCION**

Salta, 25 de febrero de 1985

RESOLUCION N° 71-D

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**Expte. 20-8294/85**

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial N° 749/84 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley N° 1724 y su decreto reglamentario N° 13.714/55, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 103/85 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 20 de Febrero de 1985;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimenta la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para la determinación del mismo la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero-kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello;

El Ministro de Economía  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley 1724 y su decreto reglamentario N° 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo a los índices pasajero-kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la Cero (0) hora del día 26 de Febrero de 1985;

**Líneas interurbanas de corta distancia (Hasta 40 km)**

1- Terminal .....	\$a 13,29
2- Bases pasajero-kilómetro:	
2.1 Camino con pavimento	
Tarifa unitaria .....	\$a 3,947
2.2 Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria .....	\$a 6,015

**Líneas interurbanas de Media y Larga Distancia (más de 40 km)**

3- Terminal .....	\$a 28,24
4- Bases Pasajero-Kilómetro:	
4.1 Camino con pavimento	
tarifa unitaria .....	\$a 4,422
4.2 Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria .....	\$a 6,648
4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:	
a) Caminos medianosos	
Tarifa unitaria .....	\$a 0,834
b) Caminos ondulados	
Tarifa unitaria .....	\$a 0,969
c) Caminos montañosos	
Tarifa unitaria .....	\$a 3,484

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

4.4 Se acumularán las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:

a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural	
Tarifa unitaria .....	\$a 0,969
Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero/kilómetro; proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.	

5- Tarifa Mínima General: \$a 65,00 (pesos argentinos sesenta y cinco)

Inclúyese dentro de la tarifa mínima general los tramos "Salta - Cerrillos" y viceversa y "Tartagal - Vespucio" y viceversa. Con excepción de la tarifa mínima general, la Línea N° 23 en el tramo "Salta - Vaqueros" (Puesto Policial), las líneas N° 7 y sus variantes, A, B y C; N° 50 y su variante A; N° 14; N° 1 y su variante A; N° 10 en el tramo "Salta - Río Ancho" y Línea N° 28 en el tramo "Salta - Puesto Sanitario", (La Isla) y como así también en el tramo "Río Ancho - Cerrillos" e intermedias tendrá una tarifa mínima de \$a 39,00 (pesos argentinos treinta y nueve). Asimismo la línea N° 19 en el tramo "Hipólito Irigoyen - Ingenio El Tabacal" tendrá una tarifa mínima de \$a 40,00 (pesos argentinos cuarenta) y entre "Villa Lucía - Atocha" tendrá una tarifa mínima de \$a 22,00 (pesos argentinos veintidos), como así también la Línea N° 53 y su variante A en el tramo "General Güemes - Campo Santo" tendrá una tarifa mínima de \$a 62,00 (pesos argentinos sesenta y dos).

Servicios de Encomiendas y Exceso de equipajes: Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$a 45,00 (pesos argentinos cuarenta y cinco), más el 10 % (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs.

Esta mención deberá figurar el pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. de equipaje sin cargo" (art. 47 del decreto reglamentario N° 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o

exceso en \$a 1,00 (pesos argentinos uno)

Artículo 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cantarero**

## DECRETOS SINTETIZADOS

EL BOLETIN OFICIAL ENCUADERNARA ANUALMENTE LAS COPIAS LEGALIZADAS DE TODOS LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBA PARA SU PUBLICACION, LAS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL PUBLICO

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 310 - 25-2-85 - Expediente nº 79.489/84 - Cód. 66.**

Artículo 1º.- Apruébase la licitación pública nº 44/84 F.N. convocada el día 14 de enero de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, la que se adjudica a la siguiente firma:

**Laboratorios Lepetit S.A.:** Los renglones nºs 1, 2 y 3 por la suma de tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta pesos argentinos (\$a 3.151.550,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Fondos Nacionales - Resolución Nacional nº 97/84.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 311 - 25-22-85 - .**

Artículo 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Gobierno, Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira y al señor Secretario de Estado de Planeamiento, Cr. Guillermo Juan Schwarcz a viajar a Alemania e Italia, vía aérea, ida y vuelta, como representantes de la Provincia de Salta, quienes participarán en la Bolsa Internacional de Turismo (I.T.B.) a realizarse entre los días 02 al 08 de marzo del año en curso en Berlín (Alemania Occidental), y continuando las gestiones empeñadas por la Provincia ante la Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (G.T.Z.) con sede en Eschborn y Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia en Roma, entre los días 02-03-85 y hasta el día 13-3-85, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración de la Gobernación, con imputación a las partidas "Servicios" de Fiscalía de Gobierno y "Servicios" de la Secretaría de Estado de Planeamiento, del Presupuesto vigente y para cada uno de los funcionarios autorizados por el artículo anterior, lo siguiente:

La suma equivalente a U\$S 677,25 (seiscientos setenta y siete dolares estadounidenses con veinticinco centavos) al cambio "dólar turístico", para abonar el veinticinco por ciento (25 %) del pasaje aéreo del tramo Salta - Buenos Aires - Frankfurt - Berlín - Frankfurt - Roma Buenos Aires - Salta, sin viáticos.

Artículo 3º.- Por intermedio del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, de las sumas consignadas precedentemente, de conformidad a las disposiciones pertinentes del Banco Central de la República Argentina.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 312 - 25-2-85 - Expediente Nº 17.081/84 - Cód. 78.**

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo I que forma parte del artículo 1º del decreto nº 2124 de fecha 9 de octubre de 1984, dejando establecido que el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de la agente Nélica Cristina Alderete, D.N.I. nº 11.494.520, clase 1955, agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, personal de servicio (mucama), es desde el 5 de mayo y hasta el 23 de julio de 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 313 - 25-2-85 - Expediente nº 01-40.924/85 y agregado 01-41.057/85.**

Artículo 1º.- Con encuadre en el Artículo 27, inciso A) y Artículo 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a efectuar contratación directa con la Confitería y Restaurant Jockey Club de Salta de Limache, cuyo concesionario es el señor Adalberto Juan Vignales, por la atención de un servicio de almuerzo para cuatrocientos cincuenta personas, presupuestado por unidad a \$a 3.000, y cuyo monto total alcanza a la suma de pesos argentinos un millón trescientos cincuenta mil (\$a 1.350.000). por el motivo expresado en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de pesos argentinos un millón trescientos cincuenta mil (\$a 1.350.000), para que por intermedio de su Departamento Contable y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al señor Adalberto Juan Vignales, concesionario de la Confitería y Restaurant Jockey Club de Salta de Limache, con imputación a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 01- Carácter 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 4- Sector 1- Partida Principal 3- Partida Parcial 11- Ejercicio vigente.



**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 315 - 25-2-85 -**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Joaquín Eljure, L.E. N° 7.214.185 en fecha 31 de enero de 1985, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- El gasto que originen lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02- Ministerio de Economía - Unidad de Organización Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Ejercicio 1985.-

**Ministerio de Economía - Decreto N° 316 - 25-2-85 - Expte. n° C/14-13401/84.**

Artículo 1º.- Reconócese en favor del director General de Recursos Naturales Renovables, Pto. Agr. Ubaldo Alberto Ferraris, la afectación al régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45 % (cuarenta y cinco por ciento), por el período comprendido entre el 5-10-84 al 31-12-84, con imputación a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09- Finalidad 6- Función 05 - Sección 4- Sector 1- Principal 1- Parcial 01 - Subparciales 005 - 007 - 010 - 011 del presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 319 - 25-2-85.**

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Héctor Rubén Harach, D.N.I. n° 11.282.217, clase 1954, matrícula profesional n° 2014, para desempeñarse como profesional asistente en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1985.

Artículo 2º.- La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4- Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 320 - 25-5-85.**

Artículo 1º.- Con vigencia al 9 de enero de 1985, modifícase la cláusula Primera del contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la doctora María Eugenia Morales de Chuchuy, legajo n° 72483, matrícula profesional n° 1633, clase 14 - categoría 17, profesional asistente (médica), dejando establecido que el régimen horario de la nombrada es de dedicación exclusiva.

Artículo 2º.- Con igual vigencia ampliase la cláusula Tercera del citado contrato dejando

establecido que la referida profesional percibirá, además, la asignación especial prevista en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley n° 6021 (t.o.) reglamentado por decreto n° 1263/83, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la ley n° 6393.

Artículo 3º.- La erogación resultante, deberá imputarse a Jurisdicción 4- Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 321 - 25-2-85.**

Artículo 1º.- Con vigencia al 1º de febrero de 1985, trasládase al doctor Gumerindo David Jove Choque, legajo n° 81.521, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) contratado, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de la Estación Sanitaria de Tolar Grande al Hospital de San Antonio de los Cobres, para desempeñarse con la misma clase, categoría, régimen horario y funciones que le serán asignadas.

Artículo 2º.- Déjase establecido que no se efectúa transferencia de cargo por tratarse de personal contratado.

Artículo 3º.- A partir del igual fecha asignase interinamente al doctor Gumerindo David Jove Choque, legajo n° 81.521, la función de Director del Hospital de San Antonio de los Cobres.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 322 - 25-2-85 - Expte. N° 01-37.999 y agregados.**

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso de revisión interpuesto en autos por el señor Luis Héctor Franco, D.N.I. n° 11.160.158, y como consecuencia de ello, déjase sin efecto su destitución por cesantía como Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, dispuesta por decreto n° 1115- de fecha 1º de setiembre de 1981, en mérito a las consideraciones precedentemente efectuadas.

Artículo 2º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, designase en Policía de la Provincia y en carácter de reingreso, en el grado de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, al señor Luis Héctor Franco, a partir de la fecha en que tome servicio y en vacante a determinar por el organismo policial; debiéndose computar como antigüedad en el grado el tiempo que el nombrado estuvo separado de la institución.

Artículo 3º.- Déjase establecido asimismo, que al causante no le corresponde percibir haberes por el tiempo que estuvo desvinculado de la institución policial, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables al organismo.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 323 - 25-2-85 - Expte. N° 16-24.611/85.**

Artículo 1º.- Autorízase al señor Director Provincial de Turismo Dn Jorge Edgar Vidal Casas, y a los empleados de dicho organismo señores Aldo Rivera (Categoría 18) y Pedro Santiago Sivila (Categoría 13), a trasladarse a las ciudades de Antofagasta, Arica e Iquique de la República de Chile, por vía aérea -ida y vuelta- a partir del 2 de marzo y hasta el 9 del mismo mes, del año en curso.

Artículo 2º.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con imputación a la partida "Servicios" de la Dirección Provincial de Turismo del Presupuesto, Ejercicio vigente, la suma total de u\$ 567 (quinientos sesenta y siete dólares estadounidenses) por gastos de pasajes Salta - Antofagasta (u\$ 336) y Antofagasta - Iquique (u\$ 231) y la suma total de u\$ 1.505 (un mil quinientos cinco dólares estadounidenses) por gastos de viáticos a razón de u\$ 85 diarios y un total de u\$ 595 (quinientos noventa y cinco dólares estadounidenses) a favor del señor Director Provincial de Turismo, Dn. Jorge Edgar Vidal Casas y de u\$ 910 (novecientos diez dólares estadounidenses) a favor de los empleados Aldo Rivera y Pedro Santiago Sivila, a razón de u\$ 65 diarios para cada uno; y la suma de u\$ 1.000. (un mil dólares estadounidenses) en concepto de gastos de representación con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3º.- Por intermedio del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, a los tipos de cambio indicados en cada caso, de las sumas consignadas precedentemente, de conformidad a las disposiciones emanadas del Banco Central de la República Argentina.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 324 - 25-2-85 - Expediente Nº 11-17786/81 - 11-19153/83 y Agregados.**

Artículo 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre el señor Ministro de Economía, en nombre del Poder Ejecutivo y la Cooperativa Agrícola Cafayate del Calchaquí Ltda., que forma parte integrante del presente decreto referido a la cancelación anticipada del préstamo otorgado por decreto Nº 1542/81.

Artículo 2º.- Conjuntamente con la cuota que debe pagarse el día 15 de marzo de 1985 la Cooperativa Agrícola Cafayate del Calchaquí Ltda., deberá abonar los intereses que corresponden por el atraso en los pagos.

Artículo 3º.- Contaduría General de la Provincia deberá instrumentar el documento de garantía a que se refiere la cláusula segunda del convenio citado en el artículo 1º de este decreto, debiendo liberar el aval oportunamente suscripto, en oportunidad en que se cancele la totalidad del reintegro del préstamo mencionado.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 325 - 25-2-85.**

Artículo 1º.- Designanse en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses al personal que se detalla seguidamente, para desempeñarse en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en funciones que le serán asignadas por el titular del organismo, con una remuneración mensual equivalente a las categorías de la escala salarial que en cada caso se indica, más todo otro adicional que por ley les corresponda. Sanguino de Villagra, Emma María D.N.I. 3.787.789 - Categ. 08

De Los Ríos, Angel Eduardo L.E. 6.147.585 - Categ. 06

Caram, Julio Francisco D.N.I. 11.262.616 - Categ. 08

Carrizo, Antonio Reynaldo D.N.I. 13.674.247 - Categ. 04

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 15 del Presupuesto ejercicio vigente.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución 72-D - 25-2-85 - Expte. nº 22-136283/84.**

1º.- Con vigencia al 13 de noviembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Federico Alfredo Huber - L.E. nº 4.376.489, Legajo Personal nº 24.675 - Personal Temporario equivalente a Categoría 20 de la Dirección General de Rentas.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 73-D - 25-2-85 - Expediente Cód. 28 - Nº 43.783/84.**

Artículo 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Fragata Libertad - 1ra. Etapa - Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma", cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos argentinos setecientos nueve mil novecientos veintidos (\$ 709.922), por provisión de mano de obra y materiales, a excepción del hierro que será provisto por la Dirección del citado establecimiento educacional, y autorizar a dicho organismo técnico a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de veinticinco (25) días calendario.

Artículo 2º.- La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15- Finalidad 5- Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2- Parcial 70- Proyecto 278- U. Geog. 24- Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio 1985 - Ter-

minación, Refacción, Ampliación y Mantenimiento edificios Consejo General de Educación.

Los anexos que forman parte de los decretos 315, 319 y 324/85 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55649

F.N° 24654

### EDICTO DE MINA

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Adolfo Figueroa Cornejo, el 22 de marzo de 1984, por expte. n° 11940, ha denunciado en el departamento de Guachipas, el descubrimiento de un yacimiento de oro y sulfuros complejos diseminados al que denominó: "Gran Tapado", con la siguiente ubicación; Como PR. la cumbre del Cerro del Tapado, se miden 2.000 m. az. 50° hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Santiago Fleming y otros, con domicilio en calle Leguizamón 364 de ésta ciudad. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050

f) 26-2; 7 y 13-3-85

## LICITACION PUBLICA

O.P.N° 55653

F.N° 1875

**CAMPAMENTO VESPUCIO (5a.);**  
**NOTA V.4.1 Oys N° 77/85**

### As/ ORDEN DE PUBLICIDAD DIRECTA

Ministerio de Obras y Servicios Públicos subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Licitación Pública N° 60-OS-1186/85- s/Servicio de mantenimiento y reparación parcial y/o general de unidades Mercedes Benz - Scania y Magirus Deutz".

Vencimiento recepción ofertas 15-03-85 a hs. 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego: pesos argentinos dos mil trecientos (\$a. 2.300). Héctor Raúl Salomón Tec. Electromecánico Jefe Zonal Dpto. Contrataciones.

Valor al cobro \$a 3.600

f) 25 al 27-2-85

O.P.N° 55630

F.N° 1874

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**LICITACION PUBLICA N° 1/85**  
**EXPEDIENTE N. 18.004/85**

Llámase a Licitación Pública N. 1/85, para la adjudicación de una cuenta corriente para la provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta Universidad en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 6 de marzo de 1985, a horas once.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177-4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires N. 177-4400 Salta y Representación en Buenos Aires - Diagonal Roque Sáenz Peña N. 616-4P.Of.402 - Buenos Aires de 9 a 14 hs. Lidia del Valle Fernández, Jefe de Licitaciones

valor al cobro \$a 4.800

28-2-85

f)25,26,27 y

O.P.N° 55629

F.N° 1873

**LICITACION PUBLICA N° 8/85**  
**PROVISION DE ARTEFACTOS VARIOS**

APERTURA: 13-3-85

HORAS 10

### ESPECIFICACIONES

ITEM: CANTIDAD: DESCRIPCION:

1	15	Pantallas con garrafa de 1.500 calorías.
2	01	Acondicionador de Aire - 3.200 frigorías - frio - calor - termostato - dos velocidades
3	15	Turbos circuladores
4	01	Una heladera familiar 12 pies
5	01	Mueble cocina (alacena) de 2,50 mts.
6	01	Una máquina cafetera - dos grupos - con equipo electrobombador.

La misma tendrá lugar en n/Casa central - España 518 - Precio del Pliego \$a 10.000.

Valor al cobro \$a 2.400

f) 25 y 26-2-85

## Sección Judicial

### EDICTOS SUCESORIOS

O.P. N° 55650

F.N° 24661

El Dr. Jorge María Mendéz, Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. R. Alicia Marquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Antonio

Martínez" Expte. Nº 30.468/84, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Febrero de 1985. Fdo. Dr. Jorge María Méndez - Juez.

Imp. \$a 2.100 f) 26-02 al 28-2-85.

O.P. Nº 55647 F.Nº 24656

El Dr. Luis Alberto Boschero Juez 1ra. Inst. Civ. y Com. 11º Nom. Tribunales del Centro, declara abierto el juicio testamentario de Don Cruz Ciotta expte. nº A. 56358/84 y cita y emplaza por treinta días a interesados con apercibimiento de ley. Salta 10 de diciembre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 2.100 f) 26 al 28-2-85

O.P. Nº 55646 F.Nº 24657

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia Decima Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Carrasco, Angel Mariano - Sucesorio- Expte. nº A-56.529/84; Cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 4 de diciembre de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100 f) 26 al 28 -2-85

O.P. Nº 55645 F.Nº 24658

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primer Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sarmiento, Marcelina - s/Sucesorio. expte. nº A-56.093/84, cita, por edictos que se publicarán durante tres días de los diarios "Boletín Oficial y "El Tribuno" a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de diciembre de 1984. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, secretario.

Imp. \$a 2.100 f) 26 al 28-2-85

O.P. Nº 55636 F.Nº 24648

El titular del Juzgado Civil y Comercial de 12º Nominación, Dr. Jorge Daniel Cabrera, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante en los autos: "González Campero, Ayeisha Elmina María Hortencia y/o Ayeisha Elmina González Campero s/Sucesorio", Expte. nº A-56.970/84, a comparecer a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 25, 26 y 27-2-85

O.P. Nº 55618 F.Nº 24634

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1º Inst. C. y C. 5º Nominación en los autos caratulados: "Suarez, Valdivia Cayetana s/Testamentario", expediente Nº A-57.683/84 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de febrero de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp \$a 2.100 f) 22 al 26-2-85

O.P. Nº 55625 F.Nº 24635

#### EDICTOS

El Dr. Victor Daniel Ibañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados: "Herrera de Rodríguez, María Natividad - Sucesorio", Expte. Nº A-56.000/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 18 de febrero de 1985. Mercedes Janin de Arias, Secretaria

Imp. \$a 2.100 f) 22 al 26-2-85

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 55641 F.Nº 24652

Por: **JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL**

Un automóvil Ford Futura SP - Sin Base

El 27 de febrero de 1985, a las 18,30 horas en

calle Gral. Güernes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un automóvil marca Ford Futura SP, modelo 1980, dominio Nº A 057130, con radio y pasacasete, con dos parlantes. Revisarlo en calle Caseros Nº 221 - ciudad en horario comercial. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12a. Nom. secretaria a cargo de la Escribana pública Raquel Torino de Rueda, en el juicio seguido contra José Celestino Negro, en expte. Nº 2 A 52.543/84. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B.Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera - Martillero Público.

Imp \$a 3.000 f) 25 al 27-2-85

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 55651 Rs/c. Nº 3416

#### **EDICTO**

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, en Expte. Nº 2-A-56.496/84, caratulado: "Díaz, María del Milagro - Cancelación de Título", ha Resuelto: "1º) Ordenar, a la cancelación del Certificado Transferible Nº 178.363 por el importe de \$a 7.029. con fecha de vencimiento el día 27 de noviembre de 1984, emitido por el Banco Noar Coop. Ltda...b)...c) ..2º) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días, a contar de la última publicación del presente auto. ....Publíquese por un día. Fdo.; Escr. Raquel Torino de Rueda-Secretaria".s/c f) 26-2-85

O.P. Nº 55648 F. Nº 24655

Dra. Maria Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ra. Nominación, en los autos: "Avalos, Carmen Rosa - Rectificación de Partida" - Expte. Nº 49. 400/84, hace saber que Juan Carlos Abalos solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Rosa Avalos por haberse consignado Avalos con la letra y en lugar de la b: y como hijo de Esperanza Ruiz en lugar de Antonia Abalos. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses. Secretaria, 29 de febrero de 1984.-

Teresa Echazú - Secretaria

Imp. \$a 1.000 f) 26-2 y 26-3-85.

O.P. Nº 55644 F. Nº 24659

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, en los autos caratulados: "Serrano, Tomás Lázaro s/cancelación de Plazo Fijo, Expte. Nº 1.497/84, ha dispuesto ordenar la publicación de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos: "Metán, 13 de

diciembre de 1984. Considerando: ...; Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 417700/1 a nombre de Tomás Lázaro Serrano, por la suma de \$a 162.015,37, emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán ordenando la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la Sección de Plazo Fijo por el término de 90 (noventa) días a partir de la notificación. II) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" (Art. 146 del C.P.C. y C) III) Autorizar su pago, si no hubiere oposición, a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. IV) Aceptar la fianza personal ofrecida, con los alcances prescriptos en el art. 95 del Decreto Ley antes citado. V) Oficiar al Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán, a los fines pertinentes. VI) Regístrese, Notifíquese y Cumplase. Metán, 17 de Diciembre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa Secretaria

Imp. \$a 1.500 f) 26 al 28-2-85.

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 55600

F. Nº 24610

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la Ciudad de Rio Tercero (Córdoba), Secretaria Nº 1 a cargo del señor Rodolfo H. Pedraza, hace saber que en los autos "ITEM CONSTRUCCIONES S.A. - Concurso Comercial Preventivo" por Sentencia Número Doscientos veintidos, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ha resuelto: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma "ITEM CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio comercial en calle Pedro. C. Molina 233 de la localidad de Almafuerde, y domicilio especial a los efectos legales en calle General Paz 225 de esta ciudad, II) Intimar a los acreedores para que presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes en el domicilio del Síndico de este concurso, hasta el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. III) Fijar como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las nueve horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurran: dicho acto se celebrará en la Sala de Audiencia del Tribunal, IV) Hacer saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, se efectuará en el primer día hábil siguiente, V) Ha sido designado Síndico el señor Daniel Antonio Montoya, con domicilio en Belisario Roldán Nº 457, de la ciudad de Rio Tercero, Rio Tercero, 06 de febrero de 1985. Rodolfo H. Pedraza - Secretario - Juzg. Civil y Comer. y Conc. 1ra. Nom. Rio Tercero -

Imp. \$a 2.500 f) 19 al 26-2-85.

## Sección Comercial

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 55640

F. N° 24651

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.  
(CORTESA)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el lunes 18 de marzo de 1985, a horas 18, en la sede de la empresas, sita en calle España n° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°.- Consideración de la actualización de los

valores contables de acuerdo con las leyes 19.742 y 21.525, su inclusión en el balance General al 31 de diciembre de 1984 y su destino.

3°.- Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1984, y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4°.- Consideración de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio que incluye dividendos en efectivo y retribución a los directores y a la comisión fiscalizadora.

5°.- Ratificación de la retribución a los directores de acuerdo con lo prescripto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

6°.- Aumento del capital social y su emisión de acuerdo con lo que se resuelva al considerar el segundo punto del orden del día.

7°.- Consideración de la reforma del estatuto social.

Salta, febrero de 1985

EL DIRECTORIO

Imp \$a 10.000

f) 25 - 2 al 01 - 3 - 85

## Sección General

### RECAUDACION

O.P. N° 55652

Saldo anterior .....	\$e	836.603.-
Recaudación del día 31/01/85 .....	\$a	<u>15.190</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$a</b>	<b><u><u>851.793.-</u></u></b>